



COLEGIOS
PARTICULARES DE CHILE
CONACEP A.G.

Chile sigue esperando la verdadera reforma educacional

Comisión de Educación
Cámara de Diputados de Chile
Martes 17 de junio de 2014



**Educación Particular
Subvencionada**

Educación Particular Subvencionada: Creación social colectiva y transversal

La educación particular subvencionada fue convocada por la sociedad chilena a colaborar con el Estado en la función educacional. Es una actividad legítima y promovida y regulada por el Estado consistentemente, desde el siglo XIX.

1854	Se estableció el financiamiento público para que privados crearan nuevos colegios.
1951	el entonces ministro Bernardo Leighton, creó el subsidio por asistencia a los alumnos de colegios particulares.
1993	el Presidente Patricio Aylwin creó el sistema de financiamiento compartido o copago.

Sector Particular Subvencionado: Algunos datos irrefutables

54% de la matrícula total del país, en 5.965 colegios.

1.800.000 niños → Más de 1 millón de familias
que nos han elegido libremente.

Colaboración con la función educacional del Estado

por más de **150 años**, en 3 siglos.

Sector Particular Subvencionado: Algunos datos irrefutables

Mejores resultados en mediciones de aprendizaje y también en las variables no cognitivas, tales como seguridad, clima escolar, participación (nuevos contenidos medidos en Simce 2013).

Menores costos para el Estado

\$1.097.972 v/s \$1.254.000 al año de la educación municipal (PUC, R. Paredes y P. Volante 2013).

La **red educacional más amplia** y con **mayor presencia territorial** de Chile.

Es el **sistema que eligen mayoritariamente los profesores para sus hijos**. Más del 65% de los hijos de profesores asisten a colegios particulares subvencionados (Encuesta CIDE, U. Alberto Hurtado).



Mitos y errores
frecuentes

Mitos y errores frecuentes

Mito 1:

«La educación particular subvencionada segrega económicamente»

- Nuestro sector ha sido un motor de integración: hemos instalado nuestros colegios en sectores vulnerables.
- Más del 45% de los alumnos prioritarios (SEP) estudia en CPS.
- Al menos el 15% de la matrícula deben ser, por ley, alumnos vulnerables.
- Adicionalmente, un porcentaje de la matrícula tiene beca.
- El 70% de los colegios con «fines de lucro» no cobra financiamiento compartido (MINEDUC).

Mitos y errores frecuentes

Mito 2:

«La educación particular subvencionada descrema a los mejores estudiantes»

- Es incoherente afirmar que hay descreme cuando en el sector se educa el 54% de la población escolar chilena.
- El 83% de los colegios con educación especial son particulares subvencionados (MINEDUC).
- Están distribuidos heterogéneamente desde el punto de vista territorial y socioeconómico.
- La ley prohíbe seleccionar hasta 6to básico.

Mitos y errores frecuentes

Mito 3:

«En la educación particular subvencionada existirían inversionista movidos sólo por el afán de lucro»

- El 80% de los sostenedores son profesores y gestionan un solo colegio.
- El 95% de los colegios particulares subvencionados han sido fundados por profesores.
- Sólo está permitido hacer uso de los excedentes una vez cumplidas todas sus obligaciones educacionales, laborales, previsionales y contractuales.
- El sector particular subvencionado está al día en sus obligaciones laborales y previsionales, a diferencia de los colegios municipales.



Proyecto de Reforma
Educativa

¿Es esta una **Reforma**?

Reforma es «Aquello que se propone, proyecta o ejecuta como **innovación o mejora** en algo».

Con el actual texto, ésta **no es una reforma**:

→ Es un proceso que busca desmejorar al sector particular subvencionado.

El proyecto de ley, en su actual normativa, apunta a destruir la educación particular subvencionada, **no a innovar ni a mejorar la educación privada, ni menos la pública.**

Lo dice el propio **ministro Eyzaguirre**:

*“Lo que tenemos actualmente es una cancha enlozada. Un jugador va corriendo con patines de alta velocidad y el otro va descalzo. El descalzo es el de la educación pública. Entonces, me dicen: ¿por qué no lo entrenas más, por qué no le das mejor comida al que va descalzo? **Bueno, porque primero tengo que bajar al otro de los patines**”*



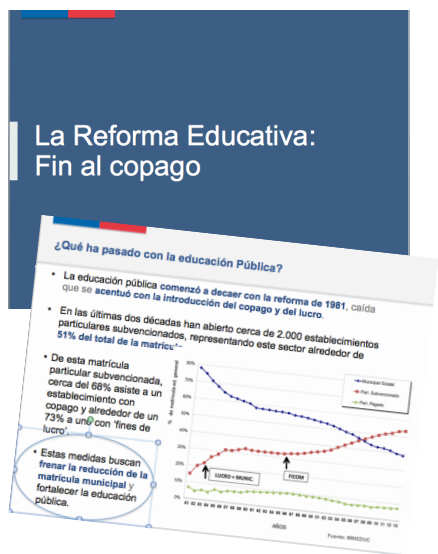
*Programa “Estado Nacional” de TVN.
Domingo 15 de junio de 2014.

Se busca nivelar hacia abajo

El documento oficial del MINEDUC, explicativo del proyecto de ley, dice:

«Estas medidas buscan frenar la reducción de la matrícula municipal y fortalecer la educación pública»

- Es decir, se debilita la educación particular subvencionada para salvar a la educación pública.



¿Por qué es un proyecto de ley deficiente?

- El Proyecto fue **elaborado sin participación ciudadana ni de actores claves**.
- El Proyecto **no trata ni tiene relevancia para la calidad de la educación**.
- **Es una reforma que empobrecerá el sistema escolar**. En 10 años, cuando esté en régimen, el Estado aportaría US\$ 947 millones anuales. Si se descuenta la sustitución del aporte de los padres (US\$600 millones hoy), el aumento real es de sólo US\$ 347 millones, ¡en 10 años más!

¿Por qué es un proyecto de ley **deficiente**?

- El Proyecto tiene medidas que **impiden lograr sus propios objetivos**:
 - Fin a la selección sólo se impone estrictamente a los colegios subvencionados;
 - Fin del financiamiento compartido es discriminatorio en perjuicio de colegios con mayor copago, y
 - Fin del lucro impone figura del mero administrador de recursos públicos, suprimiendo la figura del gestor educacional.
- El Proyecto tiene múltiples **vicios de constitucionalidad**.
- Exigencias desproporcionadas que impone el Proyecto para recibir subvención estatal, **obliga a convertir muchos colegios en pagados o a cerrarse**, afectando gravemente a sus alumnos.

¿Por qué este es un proyecto de ley **deficiente**?

- Los **inmuebles que compraría el Estado se convertirían en activos fijos inmovilizados**, en vez de mejorar la calidad de la educación con los recursos disponibles para comprar (USD \$5.000 MM en 12 años).
- Los mecanismos de **traspaso de los inmuebles, no consideran la realidad del sector, ni la estructura que adoptaron los establecimientos particulares** subvencionados para obtener financiamiento.
- **Se burlan las normas constitucionales** para determinar el valor a indemnizar para esta auténtica **expropiación**.
- Los **incentivos** (o “indemnizaciones”) del Proyecto **no son consistentes con la inversión realizada por cada sostenedor para su proyecto educativo**.

Vacíos del Proyecto

- **No agrega recursos nuevos.** Elimina copago y aumento de subvención es menor a aportes de los padres en segmentos determinados.
- **No reconoce valor alguno a los intangibles** (marca, prestigio, proyecto educativo, equipos humanos, trayectoria, preferencia de los padres, etc.)
- **No aclara financiamiento de indemnización a los profesores y colegios que deberán cerrar** por la aplicación de las normas de la ley.
- **Ninguna medida apunta a mejorar la calidad.**
- **Afecta directamente a la clase media**, ya que restringe su libertad.

Pronóstico/Riesgos

Si el proyecto no se modifica sustancialmente:

- Cerrarán cientos de colegios.
- Otros centenares se transformarán en particulares pagados.
- La clase media será perjudicada irreversiblemente.
- Disminuirá la libertad de enseñanza y la diversidad de proyectos educativos.
- Se incrementará el predominio estatal en la educación.
- Aumentará la segregación.

¿Qué hacer?

- Asegurar la igualdad de condiciones de financiamiento de los niños, independiente de dónde estudien.
- Cumplir promesa presidencial de que el financiamiento compartido no se extinguirá hasta que no sea reemplazado peso a peso.
- Que las condiciones del sistema de selección sea iguales para todos los tipos de colegios.
- El foco de la reforma no debe estar en la propiedad de los establecimientos, sino en la mejora de la calidad. No es necesario radicar la propiedad en la Corporación o Fundación sin fines de lucro.



COLEGIOS
PARTICULARES DE CHILE
CONACEP A.G.

Chile sigue esperando la verdadera reforma educacional

Comisión de Educación
Cámara de Diputados de Chile
Martes 17 de junio de 2014